



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.61

Edición: agosto 5 de 2022

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO N°12 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022”

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No. 0962 DE 04 AGOSTO 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RECIBIDO HOY 28 DE JULIO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 09:13 A.M



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°12 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022"

SANCIONADO **03 DE AGOSTO DE 2022**

CUMPLASE

EL ALCALDE



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE **ACUERDO N°12 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022"** FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA **JULIO 24 DE 2022** SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

Revisión Legal 
Néstor Javier Ospina Grajales
Contratista Dirección Operativa de Asuntos Legales 

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO 12 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022.

El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Nacional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de ingresos del establecimiento público Aeropuerto Internacional Matecaña para la vigencia 2022, en la suma de: **TRES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.126.860.079)**, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR \$
1	INGRESOS	3.126.860.079
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.126.860.079
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	3.126.860.079
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3.126.860.079
1.2.02.01.001	EXCEDENTES FINANCIEROS	3.126.860.079

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de ingresos del establecimiento público Aeropuerto Internacional Matecaña para la vigencia 2022, en la suma de: **ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.000)**, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR \$
1	INGRESOS	11.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	11.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.000.000.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	11.000.000.000
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	11.000.000.000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.000.000.000
1.1.02.05.001.09.001	SERVICIOS CONCESIONADOS	11.000.000.000
1.1.02.05.001.09.001.001	INGRESOS REGULADOS	10.000.000.000
1.1.02.05.001.09.001.002	INGRESOS NO REGULADOS	1.000.000.000

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ARTÍCULO TERCERO: Reducir el presupuesto de gastos del establecimiento público Aeropuerto Internacional Matecaña para la vigencia 2022, en la suma de: **TRES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS** (\$3.126.860.079), así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR \$
2	GASTOS	3.126.860.079
2 3	INVERSION	3.126.860.079

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar el presupuesto de gastos del establecimiento público Aeropuerto Internacional Matecaña para la vigencia 2022, en la suma de: **ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.000)**.

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR \$
2	GASTOS	11.000.000.000
2 3	INVERSION	11.000.000.000

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los veinte cuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


CARLOS HERNAN MUÑOZ CHAVEZ
 Presidente


MARCO ANTONIO ECHVERRI MAURY
 Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo corresponde al Proyecto de Acuerdo N° 14 de 2022, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Julio 12/22; Segundo Debate: Julio 24/22. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuaron como Ponentes los Concejales: Camilo Montoya Isaza y Pablo Giordanelli Delgado.

Pereira, julio 24 de 2022


MARCO ANTONIO ECHVERRI MAURY
 Secretario General



DECRETO No. 0962 DE 04 AGOSTO 2022

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PEREIRA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 1, del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 9 del Decreto Municipal N° 158 de marzo 15 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los Alcaldes Municipales a efectos de regir las acciones administrativas del Municipio y que con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la Administración Municipal o parte de ella.

Que mediante decreto 268 de fecha 29 de mayo de 1996, la Administración Municipal adoptó el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Pereira, el cual fue modificado por el Decreto 158 del 15 de marzo de 2006.

Que el artículo 9° del decreto antes mencionado, indica que la Administración Municipal podrá modificar el horario establecido mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o decretar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que el artículo 7 de la ley 1437 de 2011 establece que se deberá garantizar como mínimo cuarenta (40) horas de atención semanal al público, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 establece que la jornada laboral para los empleados públicos nacionales será de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana, jornada que se aplica igualmente a los empleados públicos del orden territorial en virtud de lo señalado en sentencia C-1063 del 16 de agosto del 2000 de la honorable Corte Constitucional, con la que se unificó la jornada laboral para los empleados públicos del orden nacional y territorial.

Que durante la segunda quincena del mes de agosto se celebrarán las Fiestas de la Cosecha, como conmemoración por el cumpleaños del Municipio de Pereira, por lo cual es de interés de la administración municipal, en pro del bienestar laboral, otorgar como días de descanso los días 29 y 30 de agosto de 2022.



GPERDOMO : 02459796185106-2212671-005035009
JOROZCO : 02459796165156-2212671-005034486

Página 1 de 3



DECRETO No. 0962 DE 04 AGOSTO 2022

Version: 01

Fecha de Víaencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que en mérito de lo anterior, y a fin de poder disponer de dichos días, se debe establecer una jornada laboral especial para los días 6 y 13 de agosto de 2022 como reemplazo de los días 29 y 30 de agosto de 2022.

Que en mérito de lo anterior, el señor alcalde,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 8 del Decreto Municipal 158 del 15 de marzo de 2006, estableciendo el siguiente horario de trabajo: Establecer una jornada laboral especial para los días sábado 6 y 13 de agosto de 2022 para la Administración Municipal, Sector Central, de conformidad a la parte considerativa de este acto administrativo, la cual laborará de 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua, con igual horario de atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exclúyase de esta disposición a las dependencias de la Administración Municipal que laboran con jornadas especiales.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes a las diferentes dependencias del Sector Central del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GPERDOMO : 02459796185106-2212671-005035009
JOROZCO : 02459796165156-2212671-005034486

Página 2 de 3



DECRETO No. 0962 DE 04 AGOSTO 2022

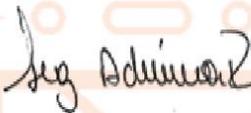
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES



CARLOS ALBERTO MAYALOPEZ
Alcalde De Pereira
02459796194018-2212671-005035195



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02459796185711-2212671-005035044



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario De Gestion Administrativa
02459796165547-2212671-005034510



DANIELA MONTOYA PUERTA
Directora Administrativa De Talento Humano
02459796165345-2212671-005034493

Elaboró: Redactor: SilvanaLondoño / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en consecutivo Número 61, fue revisada, se tuvieron a la vista todos los actos administrativos con todas sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE



DIANA CAROLINA VÉLEZ GIL